

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2021-403-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Betsy López

Demandado: Adriana Buitrago y otro

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Alléguese poder especial para adelantar la presente demanda dirigido al **JUEZ DE CONOCIMIENTO** donde el asunto a demandar esté determinado y claramente identificado, especialmente en lo que tiene que ver con los títulos que pretenden ejecutar (art.74 y 84 numeral 1° del C. G del P.).

2. Aclare y adecue las pretensiones de la demanda en el sentido de puntualizar en contra de quien se dirige la demanda, ya que en la parte introductoria hizo alusión a la señora Adriana Buitrago y a Rafael Díaz. Empero, en el mencionado acápite se refirió a la primera de las mencionadas únicamente (art. 82 numeral 4° del C. G del P.).

3. Indique si la dirección electrónica atribuida al demandado (Adriana Buitrago) en el libelo genitor corresponde a la **utilizada** por la persona a notificar. En caso afirmativo, informe cómo la obtuvo con las pruebas del caso (art. 8° del Decreto 806 de 2020).

4. Precise la cuerda procesal invocada, en el sentido de indicar si hace uso exclusivo de las disposiciones especiales para la efectividad de la garantía real contenidas en el art. 468 del C. G del P., o en su defecto, pretende ejercitar coetáneamente las dos garantías, valga decir, la real y la personal persiguiendo tanto el bien afecto como otros bienes del deudor.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, podrán remitirse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la

Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina', written in a cursive style.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

jvr